



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó la sentencia absolutoria e impuso costas de esa instancia a cargo de la parte demandante e intervinientes. Sírvase proveer.

Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 632 00			
DEMANDANTE	Mercedes Serrano López	C.C. No.	20.871.307
DEMANDADA	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes - Padres.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000.00) a prorrata entre demandante e interviniente; y SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000.00) por la segunda instancia a cargo de demandante e interviniente, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandada:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE MERCEDES SERRANO LÓPEZ	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 200.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 700.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 900.000,00
Son: NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000)	

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE RAFAEL RAMÍREZ NOVOA	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 200.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 700.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 900.000,00
Son: NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta (30) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE MAYO DE 2023 Por ESTADO N.º 057 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **119e5a842bc1eb7ba30679468291b06b9021a2e8c99a85a906bd664535374b9f**

Documento generado en 12/05/2023 10:41:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>